



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO (E) PROVEEDOR  
UNICO CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8

DECRETO (E) N° 3045

FECHA, 24 SEP 2018

**VISTOS:** el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud para contratar el servicio de 140 Combo Proyecto que consiste en entradas más palomitas y más bebidas para asistir a cine Hoyts el día 24 de septiembre. Con proveedor único **CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8**

2.- El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra artículo 10 nro°4 de la Ley N° 19.886 la que expresa "si solo existiera un proveedor del bien o servicio"

3.- El certificado de proveedor único emitido por el representante legal de la empresa CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8, en donde indican ser el único proveedor de la ciudad de Chillán que cuenta con salas para la exhibición de películas.

4.- Orden de Pedido N° 784 generada por la directora del Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano, quien solicita los combos para asistir el día 24 de septiembre a cine Hoyts. Este monto será cargado al fondo SEP por el monto de \$560.000.

5.- El informe de trato Directo emitido por la directora del DAEM, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 10 N°4 del Decreto 250.

6.- El Decreto No 4360 del 29 de diciembre 2016 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

7.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

8.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios

**DECRETO:**

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a **CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8**, por la contratación del servicio 140 Combos Proyecto

|                          |   |   |
|--------------------------|---|---|
| BIEN/SERVICIO            | : | Servicio de contratación de 140 combos proyecto que consiste en entradas cine sala 2D + palomitas y bebidas.  |
| ID LICITACION            | : | Trato Directo   |
| FUNDAMENTO TRATO DIRECTO | : | La contratación de 140 "combos proyecto" para la asistencia de los alumnos de cursos de primer ciclo básico del Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano al cine, el día 24 de septiembre como incentivo dentro de la acción de visitas, giras, pasantías y salidas educativas que tiene como objetivo fortalecer la relación académica. Con proveedor único <b>CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8</b> Quien cuenta con certificado de proveedor único |
| PROVEEDOR                | : | <b>CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8</b>  |
| MARCO LEGAL              | : | Ley 19.886 Art. 10 nro. 4 el cual expresa "si solo existiera un proveedor del bien o servicio"  |
| CONCLUSION               | : | De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación del servicio, el cual será cargado al fondo SEP por el monto de \$560.000  |



  
 MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO  
 DIRECTOR(S)  
 EDUCACIÓN  
 MARCELO MELO VERA  
 DIRECTOR(S) DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$ 560.000, a través del portal Chilecompra, al proveedor CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del Fondo SEP.

4.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadoco.cl](http://www.mercadoco.cl), a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
 ALCALDE  
 CHILLÁN VIEJO  
 CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL / CLV / OES / HHH / MMV / *drll*  
 DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación



12 SEP 2013